



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la Universidad de Granada, de 4 de marzo de 2024, por la que se convocan los Premios de la Universidad de Granada a la Creación Artística para estudiantado de Grado, Posgrado y egresado 2024

1. OBJETO

- 1.1. Con el deseo de fomentar la creación artística entre los estudiantes de Grado y Posgrado del Espacio Europeo de Educación Superior, se convocan los Premios de la Universidad de Granada a la Creación Artística para Estudiantes de Grado y Posgrado y para Egresados que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 2022-2023.
- 1.2. La presente convocatoria que será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el boletín oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), aparece contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2024 con el código de línea de subvención PES-2024-061.

2. CONVOCATORIAS

- Premios "Federico García Lorca". Tres modalidades: Narrativa, Poesía y Texto dramático
- Premios "Alonso Cano". Cuatro modalidades: Arquitectura, Artes visuales, Cómic y Diseño gráfico.
- Premio "Manuel de Falla". Modalidad única: Música
- Premio "José López Rubio". Modalidad única: Guion de cortometraje

3. BASES GENERALES

- 3.1. Podrán participar en los citados premios, en régimen de concurrencia competitiva, estudiantes matriculados en estudios oficiales de Grado y Posgrado del Espacio Europeo de Educación Superior, durante el curso académico 2023-2024 en centros del territorio nacional, así como los egresados que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 2022-2023. Deberá ser acreditado mediante copia del resguardo de matrícula de los estudios que le habilitan a participar, o, en el caso de los egresados, documento que acredite haber finalizado los estudios en el curso 2022-2023. Los/as participantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que será acreditado mediante la declaración responsable recogida en el formulario de solicitud.
- 3.2. La cuantía destinada a financiar las distintas convocatorias se encuentra retenida con cargo a la partida presupuestaria 3020000000 321B.8 486.00, suponiendo un importe total de 16.300 € repartidos de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Premios “Federico García Lorca”. Un premio único de 1.000 euros por cada una de las tres modalidades.
 - Premios “Alonso Cano”. Un premio único de 1.000 euros por cada una de las cuatro modalidades. En la de Artes visuales se sumará al premio una dotación adicional a la producción por valor de 1.500 € para la realización de un proyecto expositivo individual que será comisariado y tutelado por la dirección del Área de Artes Visuales de La Madraza. Además, se cuenta con una dotación de 5.000 euros para la concesión de varios premios de adquisición de obra, cuya cuantía será decidida por el jurado en función del valor de tasación de las obras indicado por los autores, el cual no podrá ser superior a 1.000 €.
 - Premio “Manuel de Falla”. Un premio único de 1.000 euros. A esto se podrá sumar una dotación adicional a la producción por importe de 800 € para la realización, en su caso, de un proyecto musical comisariado y tutelado por el Área de Música de La Madraza.
 - Premio “José López Rubio”. Un premio único de 1.000 euros
- 3.3. En caso de que algún premio sea declarado desierto (por ausencia de solicitudes o por no alcanzar la calidad adecuada las solicitudes presentadas), la cuantía del mismo pasará a incrementar la dotación de adquisición de los Premios Alonso Cano, modalidad Artes Visuales.
- 3.4. Los importes mencionados estarán sujetos a las retenciones fiscales vigentes en el momento de hacerse efectivos y su abono se hará mediante transferencia bancaria una vez publicada la resolución definitiva, y en todo caso dentro del año 2024.
- 3.5. El Jurado estará presidido por el Rector de la Universidad de Granada, o persona en quien delegue. Y estará constituido, en cada una de las modalidades, por:

FEDERICO GARCÍA LORCA:

- **Narrativa:** el director de la Cátedra Federico García Lorca y dos profesores/as de la Universidad de Granada del ámbito de las Artes y Humanidades y un especialista externo.
- **Poesía:** el director de la Cátedra Federico García Lorca, la presidenta de la Fundación Federico García Lorca, dos profesores/as de la Universidad de Granada del ámbito de las Artes y Humanidades y un especialista externo.
- **Texto dramático:** el director del Área de Artes Escénicas, dos profesores/as de la Universidad de Granada y un especialista externo.

ALONSO CANO:

- **Arquitectura:** el director del Secretariado de Patrimonio Inmueble y dos profesores/as de la Universidad de Granada del ámbito de la Arquitectura y un especialista externo.
- **Artes visuales:** la directora de Artes Visuales y Diseño, la Directora de Patrimonio, dos profesores/as de la UGR del ámbito de las artes visuales y un especialista externo.
- **Cómic:** el director de la Cátedra Cómic, dos profesores/as de la Universidad de Granada y un especialista externo.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

- **Diseño gráfico:** la directora de Artes Visuales y Diseño, dos profesores/as de la Universidad de Granada y un especialista externo.

MANUEL DE FALLA:

- **Música:** la directora del Área de Música, la gerente de la Fundación Archivo Manuel de Falla, dos profesores/as de la Universidad de Granada y un especialista externo.

JOSÉ LÓPEZ RUBIO:

- **Guión de cortometraje:** el director del Cineclub Universitario/Aula de Cine, dos profesores/as de la Universidad de Granada y un especialista externo.

3.6. El órgano instructor será el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales. La concesión de los premios para cada modalidad se llevará a cabo por Resolución de la Vicerrectora, (delegación de competencias del Rector por resolución de 28 de julio de 2023, BOJA 148, de 3 de agosto), a propuesta de cada una de jurados descritos en el apartado anterior. El órgano instructor, a la vista del expediente y de los informes de los jurados, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada la cual será publicada en la página web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales antes del mes de julio de 2024. Acto seguido se abrirá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Tras finalizar el plazo de alegaciones, y resueltas las presentadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será emitida por la Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales por delegación de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio 2023), dando lugar a la resolución de la convocatoria, lo que se hará público en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio antes del mes de julio de 2024, sirviendo esta publicación como notificación a las personas interesadas. Posteriormente se celebrará el acto de entrega de los premios en lugar y fecha por determinar.

Dicha resolución agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

3.7. La Universidad de Granada se compromete a publicar, presentar, exponer o editar las obras premiadas y seleccionadas, según corresponda a cada modalidad.

3.8. Las obras premiadas de Artes Visuales quedarán en propiedad de la Universidad de Granada. Los/as autores/as premiados/as y los/as seleccionados/as para la exposición pública de sus obras se comprometen a ceder de manera gratuita y no exclusiva los derechos de reproducción de estas a la Universidad de Granada. En el caso de los/as premiados/as Federico García Lorca, se llevará a cabo la edición de las obras ganadoras, por lo que los autores cederán a la Universidad de Granada, o a cualquier otra empresa editorial





UNIVERSIDAD DE GRANADA

con la que la universidad conviene la publicación de los premios, los derechos de reproducción de la primera edición. En el resto de áreas, la Universidad de Granada conservará una copia de la obra premiada.

3.9. La entrega de la documentación para la participación se llevará a cabo de manera online a través de la Sede Electrónica de la UGR, donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:

- Con usuario y clave de Acceso Identificado UGR (miembros de la comunidad universitaria).
- Con Certificado Digital.

Una vez identificado/a deberá aportar obligatoriamente la siguiente documentación en formato PDF:

- **Formulario de solicitud**, a través del modelo habilitado al efecto.
- **Archivo que contenga la obra a presentar (máximo 5 Mb)** con las características indicadas en las bases específicas de cada modalidad (este documento no podrá contener ninguna referencia al autor/a)
- **Copia del resguardo de matrícula** de los estudios que le habilitan a participar según lo indicado en el apartado 3.1. En el caso de los egresados, documento que acredite haber finalizado los estudios en el curso 2022-2023.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el boletín oficial de la Universidad de Granada (BOUGR) hasta las 12.00 horas del 5 de abril de 2024.

3.10. No se podrá concursar a la misma modalidad en la que se obtuvo premio anteriormente. No se podrá concursar a otras modalidades distintas a la que se obtuvo premio hasta que transcurra una convocatoria.

3.11. Las obras no podrán llevar incluido el nombre del autor/a ni su firma para mantener el anonimato de los participantes en el proceso de valoración.

3.12. El hecho de participar en estos premios implica la aceptación de sus bases.

BASES ESPECÍFICAS

4. PREMIOS “FEDERICO GARCÍA LORCA”

La Universidad de Granada, con el deseo de fomentar la creación literaria, convoca los premios “Federico García Lorca” en las modalidades de NARRATIVA, POESÍA y TEXTO DRAMÁTICO, conforme a los siguientes requisitos:

- 4.1. Cada concursante podrá presentar una única obra por cada modalidad, de tema y estructura libres, escrita en lengua castellana, inédita y no galardonada con anterioridad ni en este ni en otros certámenes.
- 4.2. En la modalidad de NARRATIVA podrá presentarse un relato o un conjunto de ellos cuya extensión en ambos casos no sea inferior a 50 páginas ni superior a 80 (DIN A4, tamaño 12, a 1,5 espacios).





UNIVERSIDAD DE GRANADA

- 4.3. En la modalidad de POESÍA la extensión del poemario estará comprendida entre 250 y 400 versos. En cuanto a poemas en prosa la extensión no será inferior a 50 páginas ni superior a 80 (DIN A4, tamaño 12, a 1,5 espacios).
- 4.4. En la modalidad de TEXTO DRAMÁTICO puede tratarse de un texto o de una serie de piezas breves, siempre y cuando tengan una cierta unidad. La extensión en ambos casos no será inferior a 50 páginas ni superior a 80 (DIN A4, tamaño 12, a 1,5 espacios).
- 4.5. Las obras se presentarán bajo título o lema y sin ninguna referencia al autor/a, de manera online en formato PDF a través del procedimiento descrito en el apartado 3.9 de estas bases.
- 4.6. El premio se concederá atendiendo a los valores de originalidad, creatividad y calidad, con igual ponderación cada uno de ellos. Y conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y **un premio económico de 1.000 € por cada modalidad**. A esto se suma la publicación de la obra premiada en las modalidades de Poesía y Narrativa en un volumen único en régimen de coedición entre la Editorial de la Universidad de Granada y una editorial de prestigio. En el caso de la modalidad de Texto dramático el premio económico podrá completarse con la publicación o representación de la obra por el Grupo de Teatro de la Universidad de Granada.

5. PREMIOS “ALONSO CANO”

La Universidad de Granada, con el deseo de fomentar la creación artística, convoca los premios “Alonso Cano” en las modalidades de ARQUITECTURA, ARTES VISUALES, CÓMIC Y DISEÑO GRÁFICO, conforme a los siguientes requisitos:

5.1. ARQUITECTURA

- La propuesta consistirá en la presentación de un proyecto arquitectónico original del autor/es de temática libre. El proyecto constará de un máximo de tres láminas en tamaño DIN A1 en **un único documento en formato PDF** (máximo 5 Mb), sin ninguna referencia al autor/a, y se presentará de manera online según el procedimiento descrito en el apartado 3.9 de estas bases. Previo a su envío se deberá comprobar que cada PDF pueda ser legible con un zoom del 100%; no es necesario un zoom superior.
- El premio se concederá atendiendo a los valores de originalidad, creatividad y calidad en la expresión gráfica, con igual ponderación cada uno de ellos. Y conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y **un premio económico de 1.000 €**.

5.2. ARTES VISUALES

- La obra será de tema, técnica y procedimiento libres, siempre que se trate de materiales estables. No se admitirán materiales orgánicos rápidamente degradables o que requieran de algún tipo de mantenimiento para su exposición. La presentación de la obra se hará de manera online a través del

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y RRII | Espacio V Centenario. Avda. de Madrid, 11. 18071 Granada
Teléfono +34 958 240981 | veu@ugr.es | <https://veu.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **7D8C944DD421F2858F226265D6694330**

04/03/2024 - 11:52

Pág. 5 de 10



UNIVERSIDAD DE GRANADA

procedimiento descrito en el apartado 3.9 de estas bases. **Deberá constar de un dossier digital**, sin ninguna referencia al autor/a, en un único documento PDF (máximo 5 Mb) que contenga obligatoriamente:

- La obra presentada con la siguiente información: título de la obra, ficha técnica, descripción o información relevante (máximo 4.000 caracteres), necesidades de montaje o exhibición, imágenes de la obra presentada a concurso o cualquier otro material textual, gráfico o técnico que permita la correcta comprensión de la misma por parte del jurado. Se incluirá además necesariamente valor de tasación de la obra presentada que deberá ser inferior a la dotación del premio (no superando los 1000€) para que, en caso de no ser premiada, pueda optar a los premios adquisición que sugiera el jurado en base a la relación valor de tasación y calidad artística de la obra.
- Información textual y visual de otras obras o proyectos artísticos del autor/a, manteniendo igualmente el anonimato.
- En el caso de que la obra presentada a concurso -o la información sobre otras obras- tenga un carácter audiovisual, en el dossier se incluirá un enlace a un servicio de alojamiento de ficheros (Google Drive, Dropbox, etc.) para la descarga del/los archivo/s que la/s contenga/n, y cuyo acceso debe estar autorizado a la cuenta veu@go.ugr.es, debiendo garantizar su disponibilidad para descarga hasta el 30 de junio de 2024.
- El premio se concederá atendiendo a los valores de originalidad, creatividad, calidad técnica e innovación, con igual ponderación cada uno de ellos. Y conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y **un premio económico de 1.000 €**. **A esto se suma una ayuda a la producción por valor de 1.500 € para la realización de un proyecto expositivo individual** que será comisariado y tutelado por la dirección del Área de Artes Visuales de La Madraza. Esta exposición se inaugurará coincidiendo con la edición siguiente de los premios en alguna sala gestionada por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio de la Universidad de Granada, a lo que se sumará la edición de un catálogo de la muestra. **En el caso de los premios adquisición el jurado propondrá una relación de obras hasta un límite total de 5.000 €, según lo indicado en el apartado 3.2.**

5.3. CÓMIC

- La obra, de tema y técnica libres, deberá ser inédita, original tanto en la creación de personajes como en el guión y escrita en lengua castellana. El/la autor/a responderá de cualquier reclamación de un tercero sobre derechos de la obra no declarados. La obra constará de un mínimo de 8 láminas numeradas en tamaño no superior a DIN A-3 en **un único documento en formato PDF** (máximo 5 Mb), sin ninguna referencia al autor/a, que se presentarán de manera online a través del procedimiento descrito en el apartado 3.9 de estas bases. Queda a juicio del jurado, la aceptación de obras presentadas en otros formatos no convencionales y de carácter experimental, caso de despleables.
- El premio se concederá atendiendo a los valores de originalidad, creatividad, calidad técnica e innovación, con igual ponderación cada uno de ellos. Y conllevará la entrega de un diploma de





UNIVERSIDAD DE GRANADA

reconocimiento y **un premio económico de 1.000 €**. A esto se suma la publicación de la obra premiada por la Editorial de la Universidad de Granada.

5.4. DISEÑO GRÁFICO

- La propuesta consistirá en la presentación de un proyecto de diseño gráfico y/o comunicación visual, de temática libre, desarrollado desde una perspectiva reflexiva, investigadora y comunicativa. En la presentación deberán describirse los objetivos previos del proyecto, así como la solución propuesta en esta convocatoria. Se premiará la excelencia en la innovación, la calidad formal y conceptual, la funcionalidad, la capacidad proyectual y metodológica, así como en la capacidad crítica y creativa de las propuestas en relación a sus posibles aplicaciones. Podrán presentarse propuestas en áreas del diseño de identidad, tipografía, cartel, diseño editorial, diseño de publicidad, diseño de información, diseño de señalética, pictogramas, diseño de etiquetas y gráfica de packaging, diseño de gráfica para audiovisuales y diseño de gráfica de exposiciones. Las propuestas se presentarán en **un único documento en formato PDF** (máximo 5 Mb) con un máximo de 5 láminas en tamaño A3, sin ninguna referencia al autor/a, que se presentará de manera online a través del procedimiento descrito en el apartado 3.9 de estas bases.
- El premio se concederá atendiendo a los valores de originalidad, creatividad, calidad técnica e innovación, con igual ponderación cada uno de ellos. Y conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y **un premio económico de 1.000 €**.

5.5. INFORMACIÓN IMPORTANTE EN LOS PREMIOS “ALONSO CANO”:

- **Entrega de obras:** Las obras seleccionadas por el jurado para optar a ser premiadas y para su exhibición en la exposición de esta edición de los Premios deberán ser enviadas o entregadas en el lugar y fecha que comunique la organización tras finalizar el proceso de selección. Esta información será comunicada a los seleccionados de manera personalizada. Las personas seleccionadas podrán enviar su obra a través de cualquier empresa de transporte o servicio de mensajería. El embalaje, transporte y eventual seguro de las obras será por cuenta del artista o persona en quien delegue, tanto a su entrega como en su recogida. Las obras deberán entregarse en perfectas condiciones, con los recursos necesarios para su exhibición e incorporando una ficha técnica en la que se incluya instrucciones claras para su correcto montaje y disposición en sala.
 - En las modalidades de ARQUITECTURA Y DISEÑO GRÁFICO, las obras seleccionadas deberán ser presentadas en soporte rígido (cartón-pluma o similar).
 - En la modalidad de CÓMIC, las obras seleccionadas se presentarán en un formato idóneo para su exhibición (paneles rígidos, libro digital, libro impreso, desplegable...).
 - En la modalidad de ARTES VISUALES, se presentarán los originales de las obras seleccionadas.
- **Devolución de obras:** La organización comunicará a los interesados con al menos dos semanas de antelación el plazo del que disponen para recoger las obras que no queden en propiedad de la Universidad de Granada, que no podrá ser inferior a cinco días. La organización podrá establecer un





UNIVERSIDAD DE GRANADA

plazo para recoger las obras no seleccionadas para la exposición, antes de la misma, y otro para las obras expuestas

- La obra podrá ser retirada por persona distinta del autor, que deberá acompañar una autorización del mismo, así como una fotocopia del DNI del autor y de la persona autorizada. En caso de ser retirada por empresa de transporte, el autor deberá enviar previamente, instrucciones y autorización, quedando bajo su responsabilidad la gestión del envío. Transcurrido el plazo establecido para la devolución de las obras seleccionadas, sin que alguna de ellas no hubiera sido retirada, se entenderá que el autor ha renunciado voluntariamente a la propiedad de la misma, pasando ésta a disposición de la Universidad de Granada, que podrá darle el destino que estime conveniente, incluyendo el de su enajenación y/o destrucción. La obra no pasará a formar parte de la Colección de la Universidad de Granada, por lo que su autor no podrá mencionar tal circunstancia en su currículum.
- La Universidad de Granada cuidará de la integridad de las obras, aunque se inhiere de toda responsabilidad por pérdida de las mismas que pudiera derivarse de inundación, incendio o catástrofe natural, así como por los daños que puedan sufrir, tanto en los actos de recepción como devolución, y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

6. PREMIO “MANUEL DE FALLA”

La Universidad de Granada convoca el Premio “Manuel de Falla” en modalidad bienal de A: Música académica y arte sonoro y B: Flamenco y músicas urbanas, que se alterna cada año.

En la edición de 2024, la modalidad convocada es la A, conforme a los siguientes requisitos:

6.1. Cada concursante, grupo o equipo podrá presentar una única obra de autoría individual o colectiva.

6.2. Estas obras podrán consistir en:

- creación musical o sonora
- diseño sonoro
- propuestas de co-creación entre intérprete y compositor/a (por ej. improvisación libre)
- recuperación patrimonial musical (edición crítica de partituras, grabación, interpretación)
- proyectos discográficos propios o producidos para terceros
- intervención de espacios públicos o privados, paisaje y/o paseo sonoro
- instalación o escultura sonora
- Estas obras podrán consistir en: creación musical o sonora, diseño sonoro, propuestas de co-creación.

6.3. La presentación de la obra se hará de manera online, mediante el procedimiento descrito en el 3.9 de estas bases, **a través de un documento PDF** (máximo 5 Mb), sin ninguna referencia de autoría que identifique la obra presentada con la siguiente información: título, ficha técnica, partitura (si la hubiera) o soporte de realización (por ejemplo, *patch* o archivos de audio), descripción (máximo 4.000 caracteres), necesidades técnicas para la interpretación y puesta en escena y cualquier otra información de tipo conceptual, artístico o técnico que permita la correcta comprensión de la obra. En el dossier se incluirá un enlace a un servicio de alojamiento de ficheros (Google Drive, Dropbox, etc.) para la descarga del archivo que contenga la obra





UNIVERSIDAD DE GRANADA

en formato sonoro standard (.mp3 o .wav), el cual deberá llevar como nombre el título o lema de la obra, garantizando siempre su anonimato. El acceso deberá estar autorizado a veu@go.ugr.es, debiendo garantizar su disponibilidad para descarga hasta el 30 de junio de 2024.

- 6.4. El premio se concederá atendiendo a los valores de originalidad, creatividad y calidad, con igual ponderación cada uno de ellos. Y conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y **un premio económico de 1.000 €**. A esto se podrá sumar, siempre que sea viable, una ayuda a la producción por importe de 800 € para la realización, en su caso, de un proyecto musical comisariado y tutelado por el Área de Música de La Madraza, con características a decidir entre el/los autores/es. Dicho proyecto se incluiría en la programación de la Cátedra “Manuel de Falla”, coincidiendo con la edición siguiente de los premios y sería representado en concierto en alguna de las salas gestionadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio de la Universidad de Granada.

7. PREMIO “JOSÉ LÓPEZ RUBIO”

La Universidad de Granada, con el deseo de fomentar la creación cinematográfica, convoca el premio “José López Rubio” en la modalidad de GUIÓN DE CORTOMETRAJE, conforme a los siguientes requisitos:

- 7.1. Cada concursante podrá presentar una única obra. Los guiones, originales, de temática libre, inéditos y no galardonados con anterioridad ni en éste ni en otros certámenes, se presentarán escritos en lengua castellana y su extensión no superará las 20 páginas a doble espacio.
- 7.2. Los guiones, de ficción o documentales, y sin anotaciones técnicas, irán acompañados de una sinopsis argumental de una página.
- 7.3. No podrán presentarse guiones basados en cuentos, novelas, obras de teatro, etc., cuyos derechos de autor, en su caso, no obren en poder del concursante o estén comprometidos con terceros.
- 7.4. Los guiones se presentarán, bajo título o lema y sin ninguna referencia al autor/a, de manera online **en formato PDF** según el procedimiento descrito en el apartado 3.9 de estas bases.
- 7.5. El premio se concederá atendiendo a los valores de originalidad, creatividad, calidad técnica e innovación, con igual ponderación cada uno de ellos. Y conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y **un premio económico de 1.000 €**.

8. NORMA FINAL

- 8.1. Contra la presente Resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria, y que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR,

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y RRII | Espacio V Centenario. Avda. de Madrid, 11. 18071 Granada
Teléfono +34 958 240981 | veu@ugr.es | <https://veu.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **7D8C944DD421F2858F226265D6694330**

04/03/2024 - 11:52

Pág. 9 de 10



UNIVERSIDAD DE GRANADA

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de la firma

La Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales

Por delegación de competencias del Rector por Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA 148, de 3 de agosto)

Margarita Sánchez Romero

Firma (1): MARGARITA SÁNCHEZ ROMERO
En calidad de: Vicerrector/a UGR

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y RRII | Espacio V Centenario. Avda. de Madrid, 11. 18071 Granada
Teléfono +34 958 240981 | veu@ugr.es | <https://veu.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **7D8C944DD421F2858F226265D6694330**

04/03/2024 - 11:52

Pág. 10 de 10